

 <b>ANILLO VIAL</b> Sociedad Concesionaria	DOCUMENTO VARIO		AVP-COM-DCV-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		F. Vigencia: 11/12/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 00
Miriam Sara Gerente Legal	Jaime Lamela Gerente General	Directorio	Página 1 de 13

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente Código de Ética y Conducta (en adelante, el “Código”) de la Sociedad Concesionaria Anillo Vial S.A.C. (en adelante, “Anillo Vial”) se enmarca en el ámbito de las políticas de buen gobierno corporativo de Anillo Vial y encuentra su fundamento en el firme compromiso de la organización con el cabal cumplimiento de la legislación y la normativa peruana.

En estricto, nuestro Código asume el ***compromiso de todos los Miembros de Anillo Vial de no incurrir en la comisión de los delitos y de coadyuvar al buen funcionamiento del Modelo de Cumplimiento Normativo y Prevención Penal*** (en adelante, “Modelo de Cumplimiento”) implementado en la organización con la finalidad de prevenir, detectar y mitigar de riesgos de comisión de delitos y de cualquier actuación irregular que pudiera ser cometida por Miembros de la organización y/o terceros que actúen en cuenta o representación de Anillo Vial.

En ese sentido, el presente Código forma parte de dicho Modelo de Cumplimiento y deberá ser leído e interpretado conjuntamente con el resto de las políticas que lo conforman, incluyendo la Política de Cumplimiento Corporativo y el Manual del Modelo de Cumplimiento.

Adicionalmente, nuestro Código recoge el compromiso de Anillo Vial con los principios de la ética empresarial y establece algunas pautas de comportamiento y actuación profesional y personal necesarias para garantizar el comportamiento ético, íntegro y responsable de sus Miembros y terceros con los que se relaciona. Asimismo, el Código es una expresión de los valores institucionales que nuestras casas matrices han instaurado como parte de su cultura y ética organizacional.

### I. Objetivo del Código

El Código tiene como objetivo establecer los valores, principios y compromisos que deben guiar el comportamiento de los Miembros de Anillo Vial, así como de las Terceras Partes con los que se relaciona, incluyendo aquellas que actúan en nombre, a cuenta o en representación de Anillo Vial, en lo que les sea aplicable. Adicionalmente, el Código tiene como finalidad ayudar a consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todos los Miembros.

	DOCUMENTO VARIO		AVP-COM-DCV-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		F. Vigencia: 11/12/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 00
Miriam Sara Gerente Legal	Jaime Lamela Gerente General	Directorio	Página 2 de 13

## II. Definiciones

- a) Beneficio Indevido:** Cualquier objeto o bien con independencia de su cantidad o valor económico, ofrecido, prometido o entregado con la finalidad de determinar, influir o condicionar ilegalmente alguna actuación o decisión de un Funcionario Público o Tercera Parte, incluidos, entre otros, dinero efectivo, tarjetas de regalo, cupones, donaciones, patrocinios o contribuciones políticas, económicas o de cualquier índole, puestos de empleo o consultoría, descuentos, condonación de deudas, transferencia de acciones, bonos, obsequios, servicios, viajes o entretenimiento, así como ofertas y favores de cualquier tipo y naturaleza.
- b) Canal Ético:** [canaldedenuncias@anillovial.pe](mailto:canaldedenuncias@anillovial.pe)
- c) Encargado de Prevención:** Persona encargada de velar por el apropiado funcionamiento, ejecución, cumplimiento y mejora continua del Modelo de Cumplimiento.
- d) Entidad Pública:** Incluye toda entidad, institución, organismo o agencia del Estado peruano, ya sea del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, o del gobierno nacional, provincial o local; o de organismos constitucionales autónomos, así como organizaciones públicas internacionales (e.g. Banco Mundial, ONU, etc.). Incluye también a empresas bajo la propiedad o el control del Estado peruano o sociedades de economía mixta. Se considera también dentro de esta definición a las entidades públicas de Estados extranjeros.
- e) Funcionario Público:** Comprende a las siguientes personas:
- (i) Funcionarios o trabajadores de los distintos ministerios o sus organismos, del Congreso de la República o del Poder Judicial (e.g. jueces, secretarios o asistentes judiciales, miembros de tribunales administrativos, peritos oficiales, etc.);
  - (ii) Funcionarios o trabajadores del gobierno regional, provincial o local (municipalidades); o de organismos constitucionales autónomos;
  - (iii) Funcionarios que ejercen cargos políticos o de confianza (e.g. alcaldes, regidores, sus asesores, etc.);
  - (iv) Funcionarios o servidores designados, elegidos o proclamados por la autoridad competente para realizar funciones en nombre o al servicio del Estado, aunque no hayan tomado posesión formal del cargo (e.g.

 <b>ANILLO VIAL</b> Sociedad Concesionaria	DOCUMENTO VARIO		AVP-COM-DCV-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		F. Vigencia: 11/12/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 00
Miriam Sara Gerente Legal	Jaime Lamela Gerente General	Directorio	Página 3 de 13

congresistas o alcaldes que no han juramentado o recibido la credencial de la autoridad electoral);

- (v) Trabajadores de empresas contratadas por entidades del Estado para realizar algún servicio o actividad públicos (e.g. empresas contratadas para supervisar una obra pública);
- (vi) Funcionarios o trabajadores de empresas del Estado peruano, independientemente de la participación y el nivel de control estatal sobre la compañía;
- (vii) Personas que custodian bienes embargados o inmovilizados por orden judicial o de entidad administrativa;
- (viii) Miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; o,
- (ix) Funcionarios públicos extranjeros o empleados de organizaciones públicas internacionales (e.g. Naciones Unidas, Banco Mundial, Organización Mundial del Comercio, etc.).

**f) Miembro:** Cualquier empleado, colaborador, gerente, directivo o funcionario de Anillo Vial, con independencia de la modalidad laboral o contractual con la que se relaciona con la organización.

**g) Modelo de Cumplimiento:** Sistema integrado de políticas, procedimientos y controles, interrelacionados entre sí, diseñados, implementados y ejecutados para prevenir la comisión de delitos en la organización y mitigar los riesgos de su comisión por parte de los Miembros de Anillo Vial y/o terceros en nombre de Anillo Vial.

**h) Terceras Partes:** Cualquier persona natural o jurídica con la que Anillo Vial se interrelaciona comercialmente, o intenta hacerlo, ya sea de forma regular o esporádica, y que presenta, debido a la naturaleza de su actividad comercial, algún nivel de riesgo. Incluye –pero no se limita a– clientes, proveedores, agentes, intermediarios, contratistas, consultores, distribuidores, abogados, agencias de publicidad, agentes de aduanas, transportistas, socios comerciales, partes interesadas, entre otros.

### III. **Ámbito de aplicación**

El presente Código es aplicable a todos los Miembros de Anillo Vial, independientemente de su rango o posición, e incluyendo a sus órganos de gobierno y administración, y a aquellos terceros que actúan en nombre, a cuenta o en representación de Anillo Vial.

 <b>ANILLO VIAL</b> Sociedad Concesionaria	DOCUMENTO VARIO		AVP-COM-DCV-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		F. Vigencia: 11/12/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 00
Miriam Sara Gerente Legal	Jaime Lamela Gerente General	Directorio	Página 4 de 13

Asimismo, el Código es aplicable a las Terceras Partes con las que Anillo Vial se interrelaciona comercialmente, quienes se encuentran debidamente informados sobre nuestro compromiso de prohibición de cualquier acto que pueda constituir un delito o conducta ilícita. En ese sentido, nuestras Terceras Partes conocen y se adhieren a los compromisos y principios establecidos en este Código, en lo que les sea aplicable.

#### IV. Valores

Los valores de Anillo Vial y de sus Miembros, y que son también los que deben caracterizar siempre nuestro accionar, son los siguientes:

##### **Respeto**

Seguridad, cuidado y protección

##### **Colaboración**

Trabajo en equipo, lealtad, cooperación y compartir

##### **Excelencia**

Eficacia, rigor, talento y fiabilidad

##### **Adaptabilidad**

Resiliencia, pragmatismo y austeridad

##### **Innovación**

Progreso, transformación e inspiración

##### **Integridad**

Ética, transparencia y responsabilidad

 <b>ANILLO VIAL</b> Sociedad Concesionaria	DOCUMENTO VARIO		AVP-COM-DCV-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		F. Vigencia: 11/12/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 00
Miriam Sara Gerente Legal	Jaime Lamela Gerente General	Directorio	Página 5 de 13

## V. Principios éticos básicos

Los principios éticos que rigen el actuar diario de los Miembros de Anillo Vial –y que se complementan con los principios de actuación contenidos en la Política de Cumplimiento Corporativo–, son los siguientes:

- a) **Respeto a la legalidad:** Las actividades corporativas y profesionales de Anillo Vial se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en el Perú, así como de las normas de otros Estados que le pudieran ser de aplicación.
- b) **Integridad:** Mantendremos un comportamiento intachable, alineado con la ética, la rectitud y la honestidad, evitando cualquier forma de corrupción. En esa línea, promoveremos una rigurosa coherencia entre nuestras políticas de cumplimiento corporativo y nuestros valores.
- c) **Colaboración en el cumplimiento:** Los Miembros deberán cumplir con los requerimientos de Anillo Vial en materia de cumplimiento corporativo, los cuales forman parte del Modelo de Cumplimiento.
- d) **Transparencia:** Difundiremos –cuando corresponda– tanto interna como externamente, información adecuada, veraz contrastable y fiel de nuestra gestión, a través de una comunicación clara e inequívoca.
- e) **Responsabilidad:** Asumiremos las responsabilidades derivadas del desarrollo de nuestra actividad y actuaremos conforme a ellas, comprometiendo todas nuestras capacidades para el cumplimiento de nuestros objetivos.
- f) **Seguridad:** Brindaremos unas condiciones de trabajo y unos niveles de protección óptimos en cuanto a salud y seguridad en el trabajo. Exigiremos el más alto nivel de seguridad en nuestros procesos, instalaciones y servicios. Se implementarán todas las medidas necesarias para garantizar la máxima seguridad y la protección de la salud de los empleados de Anillo Vial.
- g) **Respeto de los derechos humanos:** Todas nuestras actuaciones se ajustarán estrictamente al respecto de los derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- h) **Diligencia en el relacionamiento con terceros:** Evaluaremos con suficiencia, como parte de nuestros procedimientos de debida diligencia, a aquellas personas,

 <b>ANILLO VIAL</b> Sociedad Concesionaria	DOCUMENTO VARIO		AVP-COM-DCV-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		F. Vigencia: 11/12/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 00
Miriam Sara Gerente Legal	Jaime Lamela Gerente General	Directorio	Página 6 de 13

naturales y jurídicas, con las Anillo Vial entablará algún tipo de relación laboral, contractual o comercial.

## VI. Compromisos asumidos por Anillo Vial

De acuerdo con sus valores empresariales y los principios que rigen nuestra conducta empresarial, Anillo Vial asume los compromisos y pautas de conducta que se enumeran a continuación.

### 6.1. Nuestro compromiso de tolerancia cero con la comisión de delitos

Anillo Vial exige el cumplimiento de las leyes y normas que prohíben, regulan y sancionan la comisión de delitos y, sobre todo, las disposiciones contenidas en la Ley No. 30424 – Ley que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Así, tal como se encuentra expresado en nuestra Política de Cumplimiento Corporativo, Anillo Vial rechaza de forma absoluta cualquier conducta que pueda derivar en la comisión o apariencia de comisión de algún delito o comportamiento ilícito.

Por dicho motivo, Anillo Vial implementa, tras un proceso de identificación y evaluación de riesgos, diversos controles que buscan mitigar los riesgos de comisión de los delitos comprendidos en la mencionada norma; muchos de los cuales, se encuentran comprendidos en el Manual del Modelo de Cumplimiento de Anillo Vial, sin perjuicio de aquellos controles que se encuentran directamente integrados en otras políticas operativas y corporativas de la organización. Los compromisos y pautas de conducta generales que subyacen dichas políticas son los siguientes:

#### 6.1.1. Nuestro compromiso con la prevención de la corrupción

Anillo Vial prohíbe a sus Miembros y a todo tercero que actúa en su nombre, cuenta o representación la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier Beneficio Indevido a un Funcionario Público. De igual manera, no solicitará ni aceptará ningún Beneficio Indevido por parte de Funcionarios Públicos o Entidad Públicas.

Esta tolerancia cero a cualquier forma de corrupción se extiende a las actividades empresariales llevadas a cabo con nuestras Terceras Partes.

El Manual del Modelo de Cumplimiento contiene no solo la política anticorrupción de Anillo Vial, sino también aquellas políticas específicas aplicables a determinadas actividades que constituyen focos de riesgo, tales como los regalos, atenciones,

 <b>ANILLO VIAL</b> Sociedad Concesionaria	DOCUMENTO VARIO		AVP-COM-DCV-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		F. Vigencia: 11/12/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 00
Miriam Sara Gerente Legal	Jaime Lamela Gerente General	Directorio	Página 7 de 13

entretenimiento, las donaciones y patrocinios, las contribuciones políticas, la contratación de Miembros y de Terceras Partes, el relacionamiento con Funcionarios Públicos, entre otros focos de riesgo.

Sin perjuicio de dicho desarrollo, Anillo Vial establece las siguientes reglas generales:

- Está prohibida la entrega, promesa u ofrecimiento de regalos, atenciones y/o entretenimiento a Funcionarios o Entidades Públicas, con excepción de regalos institucionales (*merchandising*) y cortesías que respondan a un estricto marco de la razonabilidad.
- Está prohibida la realización de cualquier tipo de contribución política, sea de forma directa o indirecta a nombre de Anillo Vial.
- 
- Está prohibida la realización de donaciones que no forman parte de los programas sociales y filantrópicos diseñados por Anillo Vial y que están destinados a la obtención de ventajas o Beneficios Indebidos o a financiar actos ilícitos.
- El relacionamiento con Funcionarios Públicos se realiza observando siempre las formalidades establecidas por cada Entidad Pública y los criterios de razonabilidad y transparencia.

Anillo Vial espera el mismo compromiso y adhesión a las políticas anticorrupción por parte de las Terceras Partes con las que interactúa.

#### **6.1.2. Nuestro compromiso con la prevención del lavado de activos, del terrorismo y el financiamiento del terrorismo**

Anillo Vial también identifica las posibles señales de alerta de lavado de activos, terrorismo y financiamiento del terrorismo que pudieran presentarse en el relacionamiento con Miembros o Terceras Partes, y gestiona los posibles riesgos que se deriven de dichas señales.

Por dicho motivo, Anillo Vial establece una política de prevención de estos riesgos e implementa procedimientos de debida diligencia de conocimiento de Miembros y Terceras Partes, con la finalidad de prevenir que la organización se involucre contractual o comercialmente con personas físicas o jurídicas que pudieran utilizar

 <b>ANILLO VIAL</b> Sociedad Concesionaria	DOCUMENTO VARIO		AVP-COM-DCV-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		F. Vigencia: 11/12/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 00
Miriam Sara Gerente Legal	Jaime Lamela Gerente General	Directorio	Página 8 de 13

a Anillo Vial para convertir sus ingresos ilícitos en fondos que parezcan legítimos, y/o para financiar grupos o activos terroristas. Adicionalmente, establece los mecanismos de reporte correspondientes para la comunicación de las señales de alerta que sus Miembros pudieran identificar y sobre las cuales deben comunicar al Encargado de Prevención.

### **6.1.3. Nuestro compromiso con la prevención de delitos tributarios y contabilidad paralela**

Anillo Vial también previene riesgos vinculados a delitos tributarios (defraudación tributaria o evasión fiscal y sus modalidades) y de contabilidad paralela que pudieran ser cometidos para beneficiar a la organización.

Por dicha razón, además de los controles tributarios y contables contenidos en el Manual del Modelo de Cumplimiento y en otras políticas corporativas, Anillo Vial tiene un compromiso de mantener registros precisos y cumplir con las mejores prácticas fiscales, así como de obligatoriamente aplicar prácticas contables que contribuyan a garantizar la exactitud e integridad de nuestros libros y registros.

### **6.1.4. Nuestro compromiso con la prevención de delitos aduaneros**

Anillo Vial también se compromete con la identificación, evaluación y mitigación de riesgos de delitos aduaneros (contrabando, tráfico de mercancías, etc.) en caso se presentasen.

### **6.1.5. Nuestro compromiso con la prevención de la alteración o destrucción del patrimonio cultural**

Finalmente, Anillo Vial también rechaza cualquier comportamiento que pueda implicar alguna afectación o destrucción del patrimonio cultural, histórico y/o paleontológico del Perú. Por dicho motivo, se compromete con el cumplimiento de las normas regulatorias y administrativas que establecen los requerimientos para llevar a cabo las operaciones sin afectar dicho patrimonio o los bienes culturales, además de gestionar las capacitaciones específicas que se programen en esta materia.

## **6.2. Nuestro compromiso con el respeto de los derechos humanos**

Todas las actuaciones llevadas a cabo por Anillo Vial y sus Miembros se ajustarán estrictamente a los derechos humanos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principios y estándares internacionales relacionados, tales

 <b>ANILLO VIAL</b> Sociedad Concesionaria	DOCUMENTO VARIO		AVP-COM-DCV-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		F. Vigencia: 11/12/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 00
Miriam Sara Gerente Legal	Jaime Lamela Gerente General	Directorio	Página 9 de 13

como los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, relevantes para la interacción con actores sociales relevantes.

### **6.3. Nuestro compromiso con la igualdad, la no discriminación y la diversidad de los Miembros**

Anillo Vial respecto el derecho a la igualdad y a la no discriminación, promueve la diversidad de género, así como el desarrollo profesional y personal de todos sus Miembros, asegurando la igualdad de oportunidades.

Asimismo, mantiene un entorno inclusivo con diversidad cultural, generacional, social y de perspectivas. De esta manera, promueve el respeto y valora positivamente las diferencias individuales.

Por dicho motivo, Anillo Vial rechaza cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y profesional por motivos de origen, raza o grupo étnico, edad, sexo, religión, opinión, ideología, afiliación política o sindical, condición económica, nacionalidad, embarazo, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad, o de cualquier otra índole.

La selección y promoción de los Miembros se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, en criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, y en el principio de diversidad. Todas las decisiones laborales se basarán en criterios objetivos y evaluaciones adecuadas, gozando así todos los Miembros de igualdad de oportunidades en el desarrollo de su carrera profesional.

### **6.4. Nuestro compromiso con el respeto a los Miembros de Anillo Vial y prohibición de cualquier tipo de acoso y hostigamiento**

Anillo Vial rechaza cualquier manifestación de acoso (sea físico, psicológico, sexual, por razón de sexo, moral, de abuso de autoridad u otra índole), así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de los Miembros. En esa línea, promueve condiciones de trabajo que eviten el acoso en todas sus formas. De esta manera, todos los Miembros se compromete a tratarse con respeto y dignidad, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Asimismo, Anillo Vial vela por el cumplimiento de los tratados y disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente en relación con los menores de edad. Por dicho motivo, no se admite ningún tipo de trabajo infantil, ni en Anillo Vial ni con las Terceras Partes con las que nos relacionamos.

	DOCUMENTO VARIO		AVP-COM-DCV-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		F. Vigencia: 11/12/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 00
Miriam Sara Gerente Legal	Jaime Lamela Gerente General	Directorio	Página 10 de 13

### **6.5. Nuestro compromiso con el respeto a la privacidad y el mantenimiento de la confidencialidad de los datos personales**

Anillo Vial respeta el derecho a la intimidad y protege los datos personales de sus Miembros y de todas las personas pertenecientes a sus grupos de interés asociados, así como terceros con los que se relaciona, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales – Ley No. 29733. Los datos personales son información que puede identificar directa o indirectamente a una persona física, como el nombre, información de contacto o información relacionada con la salud.

Los Miembros que, en el desempeño de sus funciones, tengan acceso a datos personales respetarán la mencionada legislación, garantizarán la confidencialidad de dicha información y la utilizarán y tratarán de manera responsable y profesional. Únicamente, se solicitarán y utilizarán los datos personales que sean necesarios para la gestión eficiente de nuestras actividades, o cuando la recopilación se requiera por ley.

### **6.6. Nuestro compromiso con la protección de los activos de Anillo Vial**

Anillo Vial y sus Miembros procurarán siempre, dentro de sus respectivas funciones y competencias, la mayor protección de los bienes y derechos que integran la propiedad de la organización, preservando la confidencialidad de la información relacionada con la misma (e.g. información técnica, planes estratégicos, datos de procesos, información financiera, tecnología, etc.), que sólo podrá ser utilizada en relación con las actividades de la empresa.

Los bienes de Anillo Vial nunca deben utilizarse con fines ofensivos o ilegales, o para realizar negocios personales o de otro tipo.

Nuestros Miembros también deben seguir todos los protocolos de seguridad, incluida la protección de contraseñas para evitar el uso no autorizado de sistemas o redes informáticos. Además, los Miembros deben cumplir con todos los requisitos y exigencias establecidos por Anillo Vial en materia de ciberseguridad.

Los Miembros no podrán utilizar los sistemas informáticos de Anillo Vial para usos ajenos a sus funciones asignadas, teniendo Anillo Vial la potestad de supervisar y restringir el acceso a dichos sistemas y las cuentas relacionadas.

Asimismo, Anillo Vial podrá acceder a las cuentas corporativas de los usuarios Miembros y a los sistemas informáticos de la organización que los Miembros tienen asignados, en caso tenga sospechas suficientemente fundadas de alguna utilización indebida de los mismos, por ejemplo, en el marco de una investigación interna, y siempre en observancia de los principios de legalidad, proporcionalidad, idoneidad y necesidad.

 <b>ANILLO VIAL</b> Sociedad Concesionaria	DOCUMENTO VARIO		AVP-COM-DCV-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		F. Vigencia: 11/12/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 00
Miriam Sara Gerente Legal	Jaime Lamela Gerente General	Directorio	Página 11 de 13

Todos los Miembros son responsables de proteger los activos de Anillo Vial relacionados con sus funciones y obligaciones, y que estén en su posesión, frente a pérdidas, daños, robos o usos ilegales o deshonestos.

### **6.7. Nuestro compromiso con la prevención de conflictos de intereses**

Todos los Miembros de Anillo Vial tienen la obligación de llevar a cabo sus funciones y los negocios de la Compañía de forma honesta y ética y deben evitar situaciones que representen, o incluso parezcan representar, un conflicto entre sus intereses propios y los de Anillo Vial. En esa línea, la organización cuenta con una política de conflicto de intereses, la cual se encuentran contenida en el Manual del Modelo de Cumplimiento y establece los supuestos que pueden configurar un conflicto de interés real o potencial, los lineamientos y prohibiciones relacionados a este tema, y el procedimiento a seguir en caso se detecte y/o reporte un conflicto de interés.

### **6.8. Nuestro compromiso en las relaciones con Funcionarios Públicos y Entidad Públicas**

Nuestra actividad depende en gran medida de las relaciones con los Funcionarios Públicos y las Entidades Públicas vinculados con distintos procesos de la organización. Por ello, Anillo Vial se compromete a mantener una comunicación y unas relaciones transparentes, profesionales, de buena fe, abiertas y honestas con sus interlocutores gubernamentales o públicos.

Los Miembros que interactúen con Funcionarios Públicos en nombre de Anillo Vial deben asegurarse de que sus interacciones no incumplan ninguna ley o reglamento aplicable, y se rijan según lo indicado en nuestras políticas anticorrupción, de interacción con funcionarios públicos, de conflicto de interés (para el caso de restricciones en la contratación de ex Funcionarios Públicos) y otras aplicables, las cuales se encuentran desarrolladas en el Manual del Modelo de Cumplimiento de Anillo Vial.

### **6.9. Nuestro compromiso con la leal y libre competencia**

Anillo Vial se compromete a competir en los mercados de forma leal, respetando y promoviendo los principios de la libre competencia en beneficio de todos los operadores económicos. De esta manera, nuestras actividades empresariales y profesionales están basadas en el respeto a la libre competencia, cuyo objetivo es ofrecer las mejores condiciones a los destinatarios de nuestros servicios.

Por dicho motivo, Anillo Vial prohíbe cualquier acción que implique prácticas anticompetitivas, por lo que sus Miembros se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de la libre competencia.

 <b>ANILLO VIAL</b> Sociedad Concesionaria	DOCUMENTO VARIO		AVP-COM-DCV-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		F. Vigencia: 11/12/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 00
Miriam Sara Gerente Legal	Jaime Lamela Gerente General	Directorio	Página 12 de 13

Asimismo, si bien nuestros Miembros pueden participar en asociaciones comerciales, gremios y conferencias del sector, deben prestar especial atención a las interacciones con los competidores y a los acuerdos que se puedan establecer.

#### **6.10. Nuestro compromiso con la responsabilidad social**

Anillo Vial se compromete a actuar de forma socialmente responsable, cumpliendo la normativa peruana y respetando la diversidad cultural y las costumbres de las personas y las comunidades que pudiesen verse afectadas por sus actividades. La sostenibilidad en Anillo Vial significa que desarrollamos nuestra actividad contribuyendo positivamente a la economía, la sociedad y el medio ambiente.

### **VII. Mecanismos de denuncia y comunicación**

Anillo Vial pone a disposición de sus Miembros, así como de cualquier tercero con interés legítimo, un Canal Ético que permite, de manera confidencial y con la alternativa de anonimato, la presentación de cualquier denuncia relacionada a un posible incumplimiento a las políticas del Modelo de Cumplimiento de Anillo Vial y/o a alguna conducta irregular cometida por sus Miembros y/o Terceras Partes.

El Canal Ético está compuesto por la siguiente vía de comunicación: [canaldedenuncias@anillovial.pe](mailto:canaldedenuncias@anillovial.pe).

Anillo Vial no tolera ninguna forma de represalia contra quien utilice el Canal Ético de buena fe y la investigación se llevará a cabo respetando los principios de confidencialidad, objetividad, transparencia y respeto por la legalidad. En caso la denuncia fuese realizada de manera anónima, se garantizará dicho anonimato durante todo el procedimiento de investigación.

Asimismo, los Miembros podrán utilizar el Canal Ético también para la formulación de consultas o presentación de sugerencias relacionadas al Modelo de Cumplimiento de Anillo Vial. Sin perjuicio de ello, los Miembros también pueden y deben consultar al Encargo de Prevención en caso tengan dudas respecto a cómo actuar en un eventual escenario que pueda significar un riesgo de cumplimiento o tengan también alguna consulta relacionada al funcionamiento del Modelo de Cumplimiento.

 <b>ANILLO VIAL</b> Sociedad Concesionaria	DOCUMENTO VARIO		AVP-COM-DCV-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		F. Vigencia: 11/12/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 00
Miriam Sara Gerente Legal	Jaime Lamela Gerente General	Directorio	Página 13 de 13

### **VIII. Consecuencias por incumplimientos al Código**

Los Miembros se comprometen al cumplimiento efectivo del presente Código y, en general, de todas las políticas y procedimientos que forman parte del Modelo de Cumplimiento de Anillo Vial. La supervisión de dicho cumplimiento se encuentra a cargo del Oficial de Cumplimiento.

En caso los Miembros hubiesen cometido o hubiesen estado involucrados en algún incumplimiento o violación de las mencionadas políticas, podrán ser sancionados de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y en la Política disciplinaria del Programa de Cumplimiento de Anillo Vial.